



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



ORDENANZA MUNICIPAL N° 07 -2017-MDP-T

Pocollay, 12 de Abril del 2017

EL CONCEJO DISTRITAL DE POCOLLAY:

VISTO:

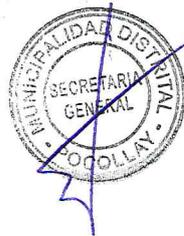
En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de Abril del 2017, el punto de agenda Exoneración de Pago de Inhumación de quien en vida fue señora Isabel Champi Janampa, solicitado por la señora Sebastiana Beatriz Jacinto Janampa. Estando el Dictamen N° 004-2017-CSMPSECD-MDP-T de fecha 29 de marzo del 2017 de la Comisión de Servicios Municipales, Programas Sociales, Educación, Cultura y Deporte; informe N° 199-2017-OAJ-MDP-T de fecha 14 de marzo del 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica; informe N° 0403-2017-GSSL/MDP-T de fecha 09 de marzo del 2017 de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales; informe N° 54-2017-DEMUNA/OMAPED/CIAM/GSSL-MDP-T de fecha 07 de marzo del 2017 de la Responsable de la DEMUNA; y



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, con solicitud con Reg. N° 1883 de fecha 06 de marzo del 2017, la administrada Sra. Sebastiana Beatriz Jacinto Janampa, peticiona la exoneración por derecho de pago de inhumación de su hermana que en vida fue Isabel Champi Janampa, inhumada el 02 de marzo del presente año, sección tierra cementerio de pocollay, justificando su petitorio que su hermana no contaba con ningún medio económico, ya que padecía de retardo mental leve y de extrema pobreza, con 02 hijos en su poder.



Que, mediante informe N° 54-2017-DEMUNA/OMAPED/CIAM/GSSL-MDP-T de fecha 07 de marzo del 2017 de la Responsable de la DEMUNA, remite el informe social N° 005-2017-DEMUNA/OMAPED/CIAM/ GSSL-MDP-T, respecto del diagnóstico social informa que los hijos (02) de quien en vida fue ISABEL CHAMPI JANAMPA, se encuentran viviendo en la propiedad de la solicitante (tía) en calidad de alojados, constatando que viven en situación de pobreza de bajos recursos económicos, recomendando CONDONAR el derecho de pago por inhumación de quien en vida fue Isabel Champi Janampa.

En la Sesión Ordinaria de Concejo del visto, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que el termino de Exoneración no es lo correcto, por cuanto la solicitante (Sebastiana Beatriz Jacinto Janampa), realizó un adelanto de inhumación S/. 300.00, al importe total de S/. 1,400.00, quedando un saldo de S/. 1,100.00, es decir debiendo condonarse el saldo de S/. 1,100.00.

Que, mediante dictamen N° 004-2017-CSMPSECD-MDP-T de fecha 29 de marzo del 2017 de la Comisión de Servicios Municipales, Programas Sociales, Educación, Cultura y Deporte, aprueba exonerar el pago de inhumación de quien en vida fue Isabel Champi Janampa, solicitada por la Sra. Sebastiana Beatriz Jacinto Janampa.

Que, de acuerdo al artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala, Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 07 -2017-MDP-T

los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, dictó la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la Condonación (Exoneración) de pago por Inhumación en Tierra por el monto de S/. 1,100.00 nuevos soles, solicitado por la Sra. SEBASTIANA BEATRIZ JACINTO JANAMPA, de quien en vida fue Isabel Champi Janampa.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal y a las oficinas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
[Firma manuscrita]
BLAS MAMANI INQUIZA
ALCALDE (a)

C.c. Archivo
Alcaldía
GM
OAF